

ANEXO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO COMPETENCIAL.

1. La cuantificación del horario del profesorado adscrito al programa dependerá del tipo de etapa en la que desarrolle su labor. Para ello, el equipo directivo deberá consultar tal circunstancia al Servicio de inspección educativa que atiende a su centro.
2. Los periodos lectivos semanales correspondientes a la media jornada se dedicarán a la intervención directa con el AEV en horario escolar o extraescolar según decida el centro, organizándose en base a sus necesidades en relación a su AEV, organizándose en base a las necesidades del centro en relación a su AEV. En todo caso, dicho horario a media jornada se establecerá en cuanto a agrupamientos de periodos lectivos siguiendo las indicaciones recogidas en la Instrucciones de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo de cada curso escolar afectado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
3. El resto del horario hasta completar la permanencia en el centro educativo irán dirigidas a la coordinación con las familias, los servicios de orientación y las tutoras o tutores del AEV, en horario escolar de mañana agrupados en un solo día.
4. Para un eficaz desarrollo de estos Programas de Refuerzo Educativo Competencial en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:
 - Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.
 - Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo (docente Programas de Refuerzo Educativo Competencial, tutores o tutoras y equipos educativos del AEV y servicios de orientación educativa).
 - Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias...), así como el expediente del mismo.
5. El docente o la docente responsable del Refuerzo Educativo Competencial debe trabajar con el AEV a través de metodologías activas e inclusivas basadas en la cooperación, el trabajo por

proyectos, retos o problemas, el aprendizaje servicio, el emprendimiento como actitud vital centrados en los intereses del alumnado o en estrategias complementarias como clase invertida (flipped classroom), pensamiento visual (visual thinking), pensamiento a través del arte (art thinking), entre otras.

6. Este profesional tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo en la organización del programa, en base a lo recogido en el Plan de atención a la Diversidad del centro.
- Coordinar su actuación con el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante en coordinación con las personas responsables de las tutorías del AEV, en línea con lo recogido en las distintas programaciones de aula o programaciones didácticas.
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.
- Colaborar en la selección del alumnado participante, responsabilidad del orientador/a educativo/a que atiende al centro.
- Registrar en Rayuela la documentación relativa al programa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

7. Se plantea que la formación de los y las docentes una vez comience su implantación en cada curso escolar. Esta formación consistirá en las orientaciones metodológicas e indicaciones necesarias para su desarrollo por parte del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

8. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.